



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

**FECHA:**

26 de enero de 2026

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

CONTRATACIÓN DIRECTA

**MARCO LEGAL**

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., en cumplimiento sus funciones asignadas como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere garantizar la adecuada protección de la integridad física y la salud de su personal operativo y administrativo que desarrolla actividades en campo y en áreas de riesgo.

Las labores propias de la entidad implican la exposición permanente a riesgos físicos, mecánicos, biológicos y ambientales, derivados de actividades como la recolección y disposición de residuos sólidos, mantenimiento de redes, operación de sistemas, limpieza, manipulación de herramientas, tránsito en vías públicas y permanencia en zonas



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

potencialmente peligrosas, lo que hace indispensable la dotación oportuna y adecuada de Elementos de Protección Personal (EPP).

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1956 de 2008, la Resolución 1356 de 2012 y demás normas concordantes, la empresa tiene la obligación de suministrar a sus trabajadores los elementos de protección necesarios, idóneos y certificados, que mitiguen los riesgos laborales asociados a sus funciones.

Así mismo, la no provisión oportuna de dichos elementos podría generar afectaciones a la seguridad del personal, interrupciones en la prestación del servicio público, incumplimientos legales y eventuales sanciones administrativas, lo cual impactaría negativamente la operación y el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de compraventa de elementos de protección personal, que permita a la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. adquirir de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas requeridas, los EPP necesarios para salvaguardar la seguridad, salud y bienestar de sus trabajadores, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

**2. OBJETO A CONTRATAR**

**2.1. OBJETO:**

“COMRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.”

**2.2. ALCANCE:**

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de “COMRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.”

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC **46181701**: Protectores faciales y visores de seguridad.

CODIGO UNSPSC **46181501**: Cascos de seguridad industrial.

CODIGO UNSPSC **46181504**: Guantes de protección industrial (uso general).

CODIGO UNSPSC **46181504**: Guantes resistentes a productos químicos (pertenecen a la misma categoría de protección de manos).



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

CODIGO UNSPSC **46181605**: Calzado de seguridad industrial (botas y zapatos de protección).

CODIGO UNSPSC **46181901**: Protectores auditivos (tapones o orejeras/copas).

CODIGO UNSPSC **46181804**: Gafas de seguridad industrial y anteojos protectores.

CODIGO UNSPSC **46182002**: Respiradores y mascarillas de protección.

CODIGO UNSPSC **46182101**: Ropa de protección industrial (overoles, impermeables).

CODIGO UNSPSC **46182102**: Chalecos reflectivos de seguridad.

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**Generales:**

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato, consistente en la compraventa y entrega de elementos de protección personal requeridos por la entidad.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones impartidas por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informe final detallando los elementos suministrados, cantidades entregadas y demás actividades desarrolladas en ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el Estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse y que impida o retrase el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta, así como en la propuesta presentada.
- i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado dicho número telefónico en la Empresa.
- j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

**Específicas:**

1. Realizar el suministro, entrega y puesta a disposición de los elementos de protección personal objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y valores relacionados en el cuadro presupuestal, a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

2. Otorgar garantía de calidad y buen funcionamiento de los elementos de protección personal suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas, normatividad aplicable y términos establecidos en el contrato.
3. Contar con medio de comunicación permanente que permita ubicar al contratista en caso de presentarse situaciones inusuales relacionadas con la ejecución del contrato o la calidad de los elementos suministrados.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:**

**Generales:**

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

**Específicas:**

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

**2.5. PLAZO:**

El contrato tendrá una duración de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar la asistencia legal y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

**2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:**

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cual es compraventa y la cuantía del contrato, la cual equivale a (9.71) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

**4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS \$17.000.000**, valor que incluye, gravámenes e impuestos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND/MED	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Guantes carnaza	449	Pares	\$9.000	\$4.041.000
2	Guantes vaqueta	450	Pares	\$9.000	\$4.050.000
3	Guantes nitrilo	350	Pares	\$9.000	\$3.150.000
4	Tapabocas desechables N-95	190	Pares	\$25.000	\$4.750.000
5	Botellas de alcohol 700 ml	635	Unidad	\$2.600	\$1.651.000
6	Gafas negras y transparentes	76	Unidad	\$13.000	\$988.000
7	Jabón en barra marca NEKO	80	Pares	\$7.000	\$560.000
8	Recarga y mantenimiento de extintores de 5 Lb	76	Unidad	\$10.000	\$760.000
9	Recarga y mantenimiento de extintores de 10 Lb	1	Unidad	\$30.000	\$30.000
10	Recarga y mantenimiento de extintores de 20 Lb	4	Unidad	\$40.000	\$160.000
11	Mantenimiento de extintores de Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	7	Unidades	\$40.000	\$280.000
12	Extintores nuevos de 20 Lb	6	Unidades	\$25.000	\$150.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$17.000.000</b>

Este valor ha sido estimado considerando el valor de los elementos a entregar, que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de contratos en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento



## **AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**

### **811.021.151-6**

del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

**COMPRAVENTA:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO A CONTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de **2026** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00023 del 08 de enero de 2026**, recursos propios

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN**

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

#### **PERSONA NATURAL:**

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

### **6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

---

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

**ASIGNACIÓN:**

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera



## AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

### 7. GARANTÍAS

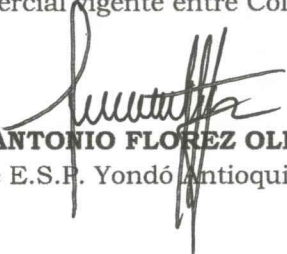


**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

**8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

  
**EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**  
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Asesor Jurídico

Aprobó: *Evaristo Antonio Florez Olivera / Gerente*